

Como en años anteriores, se ha publicado la convocatoria de becas de ayudas al estudio, convocadas por el MECyD para las enseñanzas postobligatorias no universitarias y otros estudios superiores no universitarios:

Resolución	BOE
3 de agosto de 2017.	10 de agosto de 2017.

Plazos de presentación de solicitudes. **Plazos improrrogables.**

Alumnos	Impresos
---------	----------

Se cumplimenta por Internet en la dirección <https://sede.educacion.gob.es>
Hasta 3/10/2017
apartado “Trámites y servicios” o en la dirección electrónica www.mecd.gob.es

Se podrá solicitar becas para los estudios siguientes:

Bachiller

Formación Profesional de grado medio y superior

Enseñanzas artísticas profesionales

Enseñanzas deportivas

Estudios de idiomas (centros públicos)

Estudios Superiores no universitarios

Curso acceso pruebas Formación Profesional

Formación Profesional básica

Las solicitudes se deberán cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la **sede electrónica del Ministerio en la dirección** <https://sede.educacion.gob.es>

en el apartado “Trámites y servicios” o en la dirección electrónica mecd.gob.es.

Al cumplimentar la solicitud podrá marcarse, tanto el centro donde se esté matriculado, como aquel donde se haya solicitado plaza aunque no se haya procedido todavía a la matrícula.

Una vez cumplimentada la solicitud telemática y pulsado **el botón “presentar solicitud”**, se generará un documento pdf que servirá al interesado de justificante, quedando así presentada a todos los efectos. **Este documento no es necesario presentarlo en el centro**

No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas por vía telemática que no cumplan el proceso de presentación establecido y hayan obtenido el resguardo de la

Todo los solicitantes que tengan derecho a alguna de las deducciones en la renta familiar, de conformidad con lo dispuesto en la resolución, deberán cumplimentar los datos correspondientes en el modelo de solicitud. Quienes aleguen independencia familiar y económica deberán justificar fehacientemente que cuentan con los medios económicos propios suficientes que permitan su independencia así como la titularidad o alquiler de su domicilio habitual. En cualquier momento del procedimiento, se podrá requerir a los interesados la aportación de los documentos originales justificativos de las circunstancias

Las notificaciones correspondientes a la resolución de la solicitud de becas se efectuarán exclusivamente por el MECyD a los interesados, a través de su **correo electrónico o por SMS a su móvil**, debiendo los interesados proceder a la descarga de su contenido en la dirección electrónica <https://sede.educacion.gob.es> en el apartado correspondiente a "Notificaciones". Ningún alumno podrá solicitar dos o más becas aunque realice simultáneamente otros estudios

IMPORTANTE: Procederá el **reintegro** de la beca a los beneficiarios que, una vez finalizado el curso 2017- 2018, incurran en alguna de las siguientes situaciones (art. 41.2. de la Convocatoria):

Haber causado baja de hecho en el centro, antes del final del curso 2017-18.

No haber asistido a un 80% o más de las horas lectivas, salvo

No haber superado el 50% de asignaturas, créditos u horas matriculadas, en convocatoria ordinaria ni extraordinaria. En el caso de cursos de acceso a F.P. o escuelas oficiales de idiomas es necesario superar el curso completo.